

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 19 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1) | |
|-------------------|----------------|--------|-------------------------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Franco | 9,15 | 9,35 | — | — |
| Libras | 44,— | 45,— | 66,— | 67,65 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 16,40 | 16,81 |
| Liras | 3,12 | 3,18 | — | — |
| Franco suizo | 253,— | 259,35 | 379,50 | 389,— |
| Reichsmark | — | — | — | — |
| Franco belga | 25,— | 25,60 | — | — |
| Florines | 411,60 | 421,00 | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 | 65,25 | 66,90 |
| Peso moneda legal | 2,60 | 2,66 | — | 4,10 |
| Auxilio familiar | — | — | 4,07 | — |
| Turismo | — | — | 3,90 | — |
| Coronas suecas | 3,04 | 3,11 | — | — |
| Coronas noruegas | — | — | — | — |
| Coronas danesas | 2,295 | 2,35 | — | — |
| Peso chileno | 35,70 | 36,60 | — | — |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo y Auxilio familiar. Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Aviso

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de satisfacer por adelantado el importe de sus respectivas suscripciones, lo que deberán efectuar durante los primeros quince días del mes de enero, dirigiendo sus giro a esta Administración, Trafalgar, 31, impuestos PRECISAMENTE con el nombre del suscriptor.

Madrid, diciembre 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, con domicilio en la calle Ciudadanos, 19, Gerona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la despartición de los cupones de su propiedad:

8 cupones Serie A., números 45840, 178540 al 178555; 1 Serie B., número 68739; 3 Serie C., números 50088, 61784, 74001; 4 Serie D., números 4152, 8023, 12080, 14016; 1 Serie E., números 17714 de los vencimientos 1.º abril 1938 hasta 1.º enero de 1939, pertenecientes a la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión abril de 1928.

Lo que se hace público, por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 19 de noviembre de 1947. — El Delegado de Hacienda (legible), 4.080—O. 1.º 19-1-1948.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Pastor y Mario Ortúzar.

Domicilio: Rafael Ibarra, 1, Bilbao. Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de reparación de maquinaria de panadería varias máquinas, herramientas con objeto de construir divisores automáticos.

Capacidad de producción: Cuatro divisores automáticos para panadería al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 4.070—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don José Luis Pradera Salamero, «Auto Accesorios Biltamos». Domicilio: Bengoeche, Galdakano (Vizcaya).

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de accesorios de automóvil.

Capacidad de producción anual: 5.000 interruptores cambio de luces, en casi su totalidad de materiales plásticos; 10.000 taros pilotos plásticos y latón; 30.000 engrasadores de latón; 4.000 espejos retrovisores, de materiales plásticos y latón; 2.500 embellecedores de rueda en latón; 4.000 interruptores de contactos, de material plástico y latón; 1.000 bombas de aire para hinchar neumáticos, en producción normal en jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 1 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 4.071—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Instalación eléctrica

Peticionaria: Doña Rosalía Taberno-ro Fernández del Campo.

Domicilio: Salamanca, Avenida de Alemania, núm. 57.

Objeto: Instalar una subestación de transformación con 5 K. V. A. para necesidades de alumbrado de la finca de su propiedad denominada «Cuarto de las Tapias», término municipal de Villares de Yeites.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 3 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

4.077—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Instalación eléctrica

Peticionario: «Hidroeléctrica de Aguada, S. A.»

Emplazamiento: Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Objeto: Instalación de las siguientes líneas, subestaciones de transformación y redes de distribución:

Línea trifásica de transporte a 11.250 voltios, con origen en Villar del Puerto y final en Sablillas el Chico, 12.082 metros de longitud; línea trifásica de transporte a 11.250 V., 3.716 metros de longitud, con origen en Castillejo de Azaba y final en Puelles de Azaba.

Subestaciones de transformación y

redes de distribución en los pueblos de Sexmro, Martillán, Serriánillo, Castillo de Martín Viejo, Sahelices el Chico y Puebla de Azaba, con potencias de 5, 5, 5, 10, 7,5 K. V. A., respectivamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 3 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

4.078-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Vicente Roselló, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de chocolates una máquina para envolver pastillas.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Aragón, núm. 388. Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.346-1-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luciano Beltrán Oberto.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado para niño con la siguiente maquinaria: Una máquina de recortar y hacer hendidos; una máquina de abrir hendidos; una de cerrar hendidos; una de cortar suela; una de picar suela, y otra de rebajar pie; tres motores eléctricos, con un total de dos y medio caballos; desdoblamiento de un banco de finisaje en una máquina para alisar, pasar hierros y lojar tacones.

Producción: Sin variación.

Emplazamiento: Avda República Argentina, núm. A.—Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.346-2-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Guillermo Soler, Comas.

Objeto: Ampliar su industria de arrazones y gatas para lentes, instalando cuatro tascadoras, un motor eléctrico de un caballo y uno a gasolina de 3 CV.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Antallón, núm. 7.—Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.347-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Lorenzo Carreras Cardona.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de material para aparatos radioreceptores con la siguientes máquinas: Seis punzonadoras a pedal; cuatro excéntricas; un torno de 1,5 metros; un torno revólver; una fresadora; una sierra; un juego de cilindros y una mue-la esmeril.

Producción: Porta-lámparas, 120.000; fornituras diversas, varios millares, y artículos transformados, varios cientos de miles.

Emplazamiento: Cos de Gracia, 55.—Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.347-1-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Oliver Roselló, en nombre de «Comercial Agro-Pemaria».

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Producción: 2.600 toneladas anuales.

Emplazamiento: Caballero D'Asphe, número 5.—Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.347-2-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Transportes y distribución de energía eléctrica

Peticionario: «Gas y electricidad, Sociedad Anónima.»

Objeto: Ampliar la línea de alta tensión (11.000 V.) de La Puebla a San Vicente con una derivación al prelio Son Llaveta, instalando una estación transformadora de 50 K. V. A.

Emplazamiento: Son Lloseta (La Puebla)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.347-3-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Abastecimiento de aguas

Peticionario: Don Francisco Linares Canellas.

Objeto: Legalizar su industria de distribución de agua para riegos de su pozo de El Rafal.

Caudal a suministrar: 70.000 metros cúbicos a año.

Emplazamiento: Hiedra, núm. 20.—El Rafal (Palma de Mallorca).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.347-4-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Abastecimiento de aguas

Peticionario: Don José Llimona Colomar.

Objeto: Abastecimiento de aguas potables para riegos procedentes de un pozo en El Rafal, mediante red de tuberías de distribución.

Caudal a distribuir: Cien mil litros por hora.

Emplazamiento: Rafael Vey.—Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en tri-

plificado, ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.347-5—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Mantequería Lorenzana, S. L.
Domicilio: Burón.

Objeto: Fabricación de quesos y mantecilla, con capacidad para tratar mil litros de leche diarios.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 17 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4.073—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Mantequerías Lorenzana, S. L.

Domicilio: San Emiliano.

Objeto: Pasteurización de leche y fabricación de quesos y mantecas para abastecer al mercado nacional.

Producción: Tratamiento de mil a mil quinientos litros de leche.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4.074—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Industrias Lácteas «Trojan».

Domicilio: Beberio.

Objeto: Pasteurizado de leche y fabricación de sus derivados para suministrar a León.

Producción: 800 litros diarios de leche pasteurizada, 10.000 kilogramos anuales de queso y 5.000 kilogramos anuales de mantecilla.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4.075—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Tomás Crespo Ferán, vecino de Sahelices de Mayorga (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Sahelices de Mayorga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1947.
El Ingeniero Director adjunto, L. Ruiz-Valdepeñas.

4.081—O.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Clementina de Quintana Martínez, mayor de edad, soltera, vecina de esta capital, domiciliada en su calle de Eusebio Navarro, número 69, bajo, ha promovido expediente en esta Delegación, en su nombre y en el de los demás herederos de don Calixto Quintana Fuidó, pidiendo le sea devuelta la fianza por éste depositada en 9 de mayo de 1935 para responder de la gestión del cargo de Habilitado del Magisterio Nacional del partido de Telde, de esta provincia, hecho a favor de don Pedro Quintana Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general a para que los Maestros y Muestreros que hayan percibido sus haberes y demás emolumentos legales por conducto

de dicha Habilitación desde el día que se posesionó de la misma don Pedro Quintana Martínez hasta el día de su cese formulen ante esta Delegación Administrativa las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el presente periódico oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de octubre de 1947.—El Delegado, Luis Pasquau y Pasquau.

1.357—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Anuncio

Se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Oficial tercero dotada con el sueldo anual de 6.500 pesetas y demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales.

Los aspirantes presentarán instancia dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o treinta y uno si el treinta tuere festivo en la Secretaría de la Diputación, y acompañando los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento acreditando ser español, mayor de veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco. Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de su vecindad. Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo. Certificado de poseer título académico expedido en Centro Oficial, asimismo título de Maestro Nacional. Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional (Carta de pago de haber ingresado en la Caja Provincial 25 pesetas por derechos de examen y cuantos méritos además aleguen).

Los ejercicios serán dos:

El primero teórico, que tendrá carácter de eliminatorio, consistirá en contestar a tres temas, sacados a la suerte de los comprendidos en el programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1939 y en el de esta provincia de 9 de septiembre de 1942.

Y otro práctico, que consistirá en redactar y escribir a máquina un documento administrativo de los corrientes y usuales en las Corporaciones Provinciales durante el tiempo que señale el Tribunal.

En igualdad de circunstancias serán preferidos aquellos que posean cualquiera de los méritos preferentes que señala la Ley de 25 de agosto de 1939 y 17 de julio de 1947.

Cuenca, 3 de diciembre de 1947.—El Presidente, Manuel Liedó.

12—O.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Convocatoria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes de diciembre, acordó anunciar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de músicos, que tendrán el carácter de empleos mun-

cipales, con los derechos y obligaciones que para cada uno de ellos están determinadas en el Reglamento de la Banda-Orquesta municipal de La Coruña aprobada por la Corporación municipal, en la propia sesión.

| | Pesetas |
|---|---------|
| Un Flauta solista, con el haber anual de | 7.000 |
| Un Flauta segunda (flautín), con el ídem íd. de | 4.500 |
| Un Oboe solista, con el ídem ídem de | 7.000 |
| Un requinto de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un Clarinete solista, con el ídem ídem de | 7.000 |
| Tres Clarinetes de primera, con el ídem íd. cada uno de | 6.000 |
| Tres Clarinetes de segunda, con el ídem íd. cada uno de | 4.500 |
| Cuatro ídem de tercera, con el ídem íd. cada uno de | 4.000 |
| Un saxofón alto de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un ídem íd. de segunda, con el ídem íd. de | 4.500 |
| Un ídem íd. de segunda, con el ídem íd. de | 4.500 |
| Un ídem íd. de tercera, con el ídem íd. de | 4.000 |
| Un ídem barítono de segunda, con el ídem íd. de | 4.500 |
| Un Fagot de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un ídem de tercera, con el ídem ídem de | 4.000 |
| Un Fagot de primera, con el ídem ídem de | 6.000 |
| Un Trompeta solista, con el ídem ídem de | 7.000 |
| Un ídem de segunda, con el ídem ídem de | 4.500 |
| Un ídem de tercera, con el ídem ídem de | 4.000 |
| Un Trompa de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un Trompa de tercera, con el ídem íd. de | 4.000 |
| Un Trombón de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un ídem de segunda, con el ídem ídem de | 4.500 |
| Un ídem de tercera, con el ídem ídem de | 4.000 |
| Un Bombardino de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un ídem de tercera, con el ídem ídem de | 4.000 |
| Un Barítono de segunda, con el ídem íd. de | 4.500 |
| Un Contrabajo de primera, con el ídem íd. de | 6.000 |
| Un Violoncello solista, con el ídem íd. de | 7.000 |
| Un ídem de segunda, con el ídem ídem de | 4.500 |
| Un Bajo de primera, con el ídem ídem de | 6.000 |
| Un ídem de segunda, con el ídem ídem de | 4.500 |
| Un ídem de tercera, con el ídem ídem de | 4.000 |
| Un platillo de tercera, con el ídem íd. de | 4.000 |
| Un Bumbo de segunda, con el ídem íd. de | 4.500 |
| Un Caja de segunda, con el ídem ídem de | 4.500 |
| Un Timbal de segunda, con el ídem ídem de | 4.500 |

Disfrutarán además de los siguientes emolumentos:

Los solistas, una gratificación fija anual de 1.000 pesetas cada uno, como miembros de la Orquesta municipal. El Flauta, el Clarinete y el Trompeta solistas, percibirán también otra gratificación anual fija de 1.000 pesetas cada uno, como Profesores de la Academia.

Las primeras partes que pertenecerán a la Orquesta municipal, disfrutarán de una gratificación de 500 pesetas anuales cada uno, que igualmente habrán de percibir las segundas y terceras partes, siempre que actúen en la Orquesta.

Todo el personal de la Banda, excepto el Director, Educandos y Alumnos de la Academia municipal de Música percibirán el 68 por 100 de las cantidades que se otorgan por contratos, premios de concursos, cualesquiera otros de naturaleza análoga, que se distribuirán en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de la Banda-Orquesta municipal de La Coruña, y disfrutarán de quinientos del 10 por 100 de sus sueldos y de todos los derechos que corresponden a los demás funcionarios municipales, con excepción del plus de carencia de vida.

Las condiciones a que habrá de sujetarse esta convocatoria, son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso- oposición, los españoles varones, que en la fecha del comienzo de los ejercicios tengan cumplidos los dieciséis años y no excedan de los cuarenta y cinco, excepto aquellos que tengan en la condición de empleados municipales en propiedad, del Ayuntamiento de La Coruña, que podrán exceder del límite de edad señalada, pero deberán hallarse en perfectas condiciones físicas para el desempeño del cargo.

2.ª El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición, y de la correspondiente documentación, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo reintegrarse la instancia y demás documentos que se acompañen, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

3.ª La presentación de la instancia y demás documentos habrá de verificarse en la oficina del Registro de este Ayuntamiento, durante los días hábiles por que está abierto el concurso y las horas hábiles de oficina, que serán las de diez a trece.

4.ª Los que deseen ser admitidos en el concurso- oposición, deberán dirigir la instancia al señor Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento, en la que harán constar su domicilio, circunstancias personales y los méritos que aleguen, que habrán de estar justificados documentalmente.

5.ª A cada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, documento que le sustituya. Las actas de nacimiento que no correspondan a esta provincia deberán estar debidamente legalizadas.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penales y Reclusos.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia. En caso de que el solicitante se halle prestando sus servicios en el Ejército, será sustituida la certificación de la Alcaldía por la de sus respectivos Jefes.

d) Certificación acreditativa de sus méritos personales.

e) Certificación expedida por facultativo competente, acreditativa de que no padece defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su cargo.

f) Los músicos que pertenezcan o hubiesen pertenecido a alguna agrupación musical militar o civil, deberán presentar certificaciones de sus hojas de servicios.

g) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1937 acreditarán documental y fehaciente la condición por la que les sea de aplicación dicha Ley, presentando certificación expedida por la Autoridad competente, justificativo del turno a que pertenezca. Aquellos interesados que no justifiquen su derecho en la forma expresada, quedarán incluidos en el turno libre.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los méritos y ejercicios de los concursantes estará compuesto por la Comisión municipal especial de Música y el señor Director de la Banda-Orquesta municipal.

7.ª Antes de la celebración de los ejercicios, serán sometidos los opositores al reconocimiento médico, con el fin de determinar si padecen algún defecto físico que le imposibilite racionalmente el desempeño de la plaza, o enfermedad infecto-contagiosa.

8.ª Los ejercicios que consta este concurso- oposición, serán sometidos y consistirán en ejecutar una obra de libre elección, de entre dos que habrá de presentar el opositor, de las cuales señalará una el Tribunal. El otro ejercicio consistirá en ejecutar otra obra a primera vista, impuesta por el mismo Tribunal.

De las dos obras elegidas por el opositor para ejecutar como de libre elección, vendrá obligado a presentar al Tribunal dos copias con cuatro días de antelación a la fecha que se señale para verificar los ejercicios.

Los opositores ejecutarán los ejercicios con instrumentos de su propiedad.

9.ª Serán méritos preferentes para la provisión de las plazas, en igualdad de condiciones, los que doblen instrumentos utilizables en la Banda-Orquesta.

10. Si alguno de los actuales funcionarios municipales obtuviere plaza mediante la oposición, tendrá regulada sus asignaciones en la siguiente forma:

Solistas.—Sueldo del destino municipal ajeno a la profesión musical, más 3.500 pesetas de gratificación anual y demás emolumentos establecidos para los de su clase.

Primeras partes.—Sueldo del destino municipal ajeno a la profesión musical, más 2.500 pesetas anuales de gratificación y demás emolumentos establecidos para los de su clase.

Segundas partes.—Sueldo del destino ajeno a la profesión musical, más 1.500 pesetas anuales de gratificación y demás emolumentos establecidos para los de su clase.

Terceras partes.—Sueldo del destino municipal ajeno a la profesión musical, más 1.000 pesetas anuales de gratifica-

ción y demás emolumentos establecidos para los de su clase.

En todo caso, el sueldo y gratificaciones de un Profesor Música que desempeñe otro destino dentro del Ayuntamiento, habrá de exceder en 2.000 pesetas como mínimo, al sueldo correspondiente a su categoría dentro de la Banda Orquesta, aumentándose en su consecuencia las gratificaciones anteriores en la cuantía necesaria para cubrir tal diferencia.

11. Para la provisión de las plazas habrá de tenerse en cuenta los turnos de preferencia establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Las demás condiciones, así como la actuación del Tribunal, voto de cada uno de sus miembros, etc., estarán específicamente establecidos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Coruña, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

23—O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Anuncio

Don Antonio Alvarez de Morales y Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que en sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, el día 6 del pasado mes de diciembre se aprobó el proyecto de bases para la adjudicación por concurso de los solares de las manzanas 12, 13, 14 y 15 de la zona cuarta del Ensanche y que son como sigue:

Objeto del concurso

1.º Es objeto del presente concurso el conjunto de solares comprendidos en las manzanas 12, 13, 14 y 15 de la zona cuarta de Ensanche, conforme al proyecto de parcelación aprobado por el excelentísimo Consejo Gestora Municipal en 17 de abril de 1947, con la segregación en la manzana 14 del solar señalado con el número 5.

Superficie y valoración de los solares

2.º Las superficies y valoración tipo de dichas manzanas (la 14 con la segregación indicada) son las siguientes:

| Manzana | Superficie m ² | Valoración Pesetas |
|---------|------------------------------|-----------------------|
| 12 | 2.909,47 | 99.224,83 |
| 13 | 1.603,61 | 50.808,80 |
| 14 | 2.106,80 | 80.644,80 |
| 15 | 2.851,05 | 99.780,18 |

Proposiciones y depósito provisional

3.º Las proposiciones versarán sobre todas las manzanas o sobre una o varias de ellas. Se acompañará a las mismas pero en sobre abierto el resguardo de haber constituido en Arcas municipales un depósito provisional del cinco por ciento de las valoraciones correspondientes a las manzanas que abarque la proposición.

Este depósito se devolverá a los no rematantes una vez hecha la adjudicación, pero podrá ser reclamado inmediatamente después de la apertura de pliegos, entendiéndose en este caso, que quienes así lo hagan renuncian a todo derecho a la adjudicación.

4.º Podrán acudir a este concurso los españoles mayores de edad que se encuentren en el pleno uso de sus derechos civiles y las empresas o sociedades legalmente constituidas.

5.º La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente, un Vocal de la Comisión de Fomento, otro de la de Ensanche y los señores Arquitecto e Ingeniero municipales, dando fe de ello el Notario que le corresponda en turno.

Plazo para presentación y apertura de pliegos

6.º Las proposiciones y su documentación aña se presentarán en el Negociado de Hacienda de este Ayuntamiento, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la apertura de los mismos se verificará el día siguiente al último de dicho plazo, o el siguiente si no fuera hábil aquí, a las doce horas.

Proposiciones admisibles y puntos que deben abarcar

7.º Las proposiciones, extendidas en papel con timbre del Estado de 4,50 pesetas y el municipal correspondiente, cubrirán las valoraciones correspondientes a las manzanas que comprendan desechándose las interiores a aquellas.

Se acompañarán a las mismas inexcusablemente:

a) Anteproyecto de las edificaciones a ejecutar en la manzana o manzanas que abarque la propuesta y plan de construcción en las mismas, dividido en fases.

b) Estudio económico encaminado a señalar los tipos de alquiler de las viviendas resultantes, según dicho anteproyecto, y proporción relativa de los diferentes tipos.

c) Propuesta de ejecución por cuenta del adjudicatario o, en plan de anticipo al Ayuntamiento, de las obras y servicios municipales que estime oportuno aquél, comprendidas en las de pavimentación de las vías resultantes, alcantarillado e instalación de tuberías para agua potables y alumbrado eléctrico. El detalle de esta propuesta será el conveniente para formar cabal idea de la clase e importancia de las obras a ejecutar, así como el ritmo a que se ajustarán.

d) Ofrecimiento de una garantía en metálico o en valores públicos constituida a favor del excelentísimo Ayuntamiento para el cumplimiento de las condiciones de la concesión.

Cada proposición constituirá un todo indivisible con los documentos en que cada adjudicatario de cumplimiento a los extremos anteriores.

Se presentará en uno o varios pliegos cerrados y lacrados, todos ellos con la indicación general de «Proposición para optar al concurso de los solares de las manzanas 12, 13, 14 y 15 de la zona cuarta del Ensanche de Jaén» y la par-

ticular correspondiente al documento que contengan. Cada uno vendrá firmado por el interesado o por persona apoderada si se trata de empresas o sociedades. Para el bastanteo de poderes en tal caso se designan a los Letrados don Francisco Rodríguez López y don Enrique de Guindos Taracena.

Adjudicación del concurso

8.º La adjudicación del presente concurso se hará por el excelentísimo Ayuntamiento, previo informe de los señores Arquitectos e Ingeniero municipales y dictamen de la Comisión de Ensayos.

Aunque la Corporación se reserva el derecho de estimar discrecionalmente la proposición más conveniente para los planes e intereses municipales, se considerarán fundamentalmente como elementos ventajosos para aquellos los siguientes:

a) La mayor cantidad que se ofrezca en pago de los solares.

b) La mayor proporción de alquileres iguales o inferiores a 300 pesetas mensuales y las condiciones de las viviendas correspondientes a ellos.

c) La mayor importancia y mejor adecuación a los planes municipales de las obras que se ofrezca ejecutar por cuenta exclusiva del adjudicatario y las mejores condiciones para el reintegro del importe de las a ejecutar en plan de anticipo al Ayuntamiento.

d) La mayor garantía en metálico o fondos públicos que se ofrezca para el cumplimiento de contrato; y

e) El más corto plazo en la ejecución total de las obras.

9.º Podrán solicitarse por el Ayuntamiento de los firmantes de las proposiciones dignas de consideración, las aclaraciones o ampliaciones que considere convenientes para el mejor conocimiento de aquéllas siempre que no se refieran a las presentes bases.

10. Si el Ayuntamiento entendiera prudente introducir alguna modificación en los términos en que se formen las condiciones dejadas al arbitrio del postor, podrá recabar la aceptación de aquélla por parte del firmante de la proposición correspondiente. En caso afirmativo tal modificación se considerará incorporada a texto de las condiciones de adjudicación del concurso.

Pago de los solares y plazos de presentación del proyecto definitivo y de comienzo de las obras

11. Adjudicado el concurso se hará efectiva en Arcas municipales la valoración aceptada de los solares en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que se le comuniqué al interesado.

12. El plazo de presentación del proyecto definitivo de las obras comprendidas en la primera fase señalada, conforme al apartado a) de la base séptima, será de cuarenta días, a partir de la fecha de adjudicación.

Las obras correspondientes a las demás fases no podrán empezarse sin que previamente se hayan presentado y aprobado los proyectos definitivos de las mismas.

El proyecto definitivo de cada una de las fases posteriores a la primera se presentará dentro de los noventa días

siguientes a la aprobación del correspondiente a la base anterior respectiva.

13. El plazo de comienzo de las obras de las diferentes bases será de treinta días, a partir de la fecha de aprobación de su proyecto definitivo correspondiente.

Escritura de venta de los solares

14. La escritura de venta de los solares se hará por el excelentísimo Ayuntamiento a favor del adjudicatario, una vez hecha efectiva la valoración aceptada de los mismos, y depositada la garantía ofrecida y en ella se harán constar las condiciones en que definitivamente se otorga dicha venta, con expreso carácter resolutorio. Entre dichas condiciones figurará la prohibición de vender por el adjudicatario solares sin edificaciones procedentes del presente concurso.

15. Siendo potestativo para los concurrentes optar por una o varias manzanas, también se reserva el excelentísimo Ayuntamiento la facultad de adjudicar el concurso del mismo modo.

16. Las obras a ejecutar por el adjudicatario estarán sujetas a las normas y ordenanzas fiscales vigentes en esta capital.

17. El adjudicatario vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados, suplementos adelantados y escrituras y, en general, cuantos gastos ocasionen el concurso y formalización del contrato.

18. El proyecto de parcelación aprobado y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Hacienda para conocimiento de los interesados.

19. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Lo que por medio del presente se pone en conocimiento de todos aquellos que resulten interesados.

Jaén, 3 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).
20—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda, pondrá en circulación el día 29 del actual mes de enero la cantidad de 408.000.000 de pesetas nominales correspondientes a la primera emisión del Empréstito Villa de Madrid 1946, constituida por los siguientes títulos:

| | |
|--|-------------|
| 20.400 títulos, serie A, de 1.000 ptas., números 1 a 20.400 | 20.400.000 |
| 32.640 títulos, serie B, de 5.000 ptas., números 1 a 32.640 | 163.200.000 |
| 16.320 títulos, serie C, de 10.000 ptas., números 1 a 16.320 | 163.200.000 |
| 8.148 títulos, serie D, de 25.000 ptas., números 1 a 2.448 | 61.200.000 |

Estos títulos devengarán el interés del 4 por 100 anual, pagadero por trimestres, libre de toda clase de impuestos del Es-

tado y Municipales que actualmente gravan esta clase de valores.

El primer cupón será el de 1.º de abril de 1948; el tipo de emisión, el de 97 por 100, y la amortización, en cuarenta y cinco años, a contar del de 1953.

Las demás características de esta Deuda pública municipal son las que corresponden a las Deudas de fondos públicos que señala el Reglamento interino de 1885. Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento interino de 1885.

Madrid, 17 de enero de 1948.—El Secretario general, M. Berdejo.
O.

CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de agosto de 1947, falleció en Puerto de Valencia (Valencia) el obrero Antonio González Santamaría, de veintiséis años de edad, natural de El Son (La Coruña), hijo de Carmen, domiciliado en El Son (La Coruña), que trabajaba al servicio de Compañía Naviera Vascongada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, diciembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Extraviado el resguardo de depósito Transmisible número 12.422, de 100.000 pesetas nominales en obligaciones Ferrocarriles Andaluces, 1.ª serie, interés variable, a favor de don Ramón Terrés Prado e Inocencia Palacin Soldevilla, indistintamente; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 13 de enero de 1948.—El Secretario, S. Montojo.
235-P.

BANCO DE ESPAÑA

Palencia

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles, números 20.511 y 25.100, de pesetas nominales 6.600 y 27.200, en Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 a nombre de don Pedro Salvador Salvador, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos

4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Palencia, 29 de diciembre de 1947.—El Secretario, Pascual de la Riva.
236-P

BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado los resguardos de efectivo números 2, 62, 63, 79, 80, 109, 141, 153, 155 y 185, representativos de 7, 10, 5, 6, 50, 15, 14, 31, 16 y 26 acciones Banco Zaragozano, 50 por 100 desembolsado, expedidos por esta Sucursal del Banco Zaragozano, a nombre, respectivamente, de don Federico Adanez Romero, doña Luisa Fernández Guerra, don Julián de la Fuente Oncinas, don Joaquín González Gallarza, don Jesús González Jiménez, don José Morales Rodríguez, doña Isabel Rau de Corradi, don José Manuel Ruiz Valarino y Fernández Acelluna, doña Joaquina Sainz Trápaga y don Juan de Zavala Lafora, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación y anulación de los resguardos extraviados y se extenderán duplicados de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Madrid, 10 de diciembre de 1947.—El Consejero-Secretario, José Pinilla y Pinilla.

6.463-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Corrección de cédulas

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 corriente se ha cometido el error material siguiente:

DICE DEBE DECIR

30.001 a 32.000 30.001 a 32.500

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

VAGONES FRIGORÍFICOS, S. A.

Madrid

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la misma para el día 13 de febrero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3, piso primero, bajo el orden del día siguiente:

- 1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1947.
 - 2.º Discusión de beneficios.
 - 3.º Reconstitución de Consejo.
- Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, 15 de enero de 1948.—El Consejo de Administración.

224-P.

BANCO DE ESPAÑA

8.º Sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100. Emisión de 1.º de enero de 1946; y
9.º Sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100. Emisión de 1.º de octubre de 1945.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

EMISION DE 1.º DE ENERO DE 1946, AL 3,50 POR 100

| NUMERO de las Boletas que representan los lotes | NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados | NUMERO de las Boletas que representan los lotes | NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados | NUMERO de las Boletas que representan los lotes | NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|--|---|
| Serie A | | | Serie O | | |
| 223 | 111.001 a 500 | 784 | 78.301 a 400 | 4.238 | 42.371 a 80 |
| 799 | 399.001 > 500 | 793 | 79.201 > 300 | 4.560 | 45.591 > 600 |
| 1.632 | 540.501 > 541.000 | 1.081 | 108.001 > 100 | | Serie E |
| 1.972 | 935.501 > 986.000 | 1.358 | 135.701 > 800 | 78 | 771 a 80 |
| 2.381 | 1.199.001 > 500 | 1.528 | 152.501 > 800 | 146 | 1.451 > 60 |
| 3.361 | 1.680.001 > 500 | 2.769 | 276.801 > 900 | 296 | 2.951 > 60 |
| 3.630 | 1.814.501 > 1.815.000 | | | 1.934 | 19.331 > 40 |
| Serie B | | | Serie D | | |
| 773 | 77.201 a 300 | 327 | 3.261 a 70 | 3.229 | 32.281 > 90 |
| 808 | 80.701 > 800 | 1.214 | 12.131 > 40 | 3.233 | 32.321 > 30 |
| 969 | 96.801 > 900 | 2.060 | 20.591 > 600 | 3.393 | 33.321 > 30 |
| 1.255 | 125.401 > 500 | 2.140 | 21.391 > 400 | | Serie F |
| 1.393 | 139.201 > 300 | 2.376 | 23.751 > 60 | 692 | 6.911 a 20 |
| 2.086 | 208.501 > 600 | 2.784 | 27.831 > 40 | 1.140 | 11.391 > 400 |
| 3.239 | 323.801 > 900 | 3.326 | 33.251 > 60 | 1.148 | 11.471 > 80 |
| 3.536 | 353.501 > 600 | 3.511 | 35.101 > 10 | | |

EMISION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1945, AL 4 POR 100

| | | | | | | |
|----------------|---------------------|-------|----------------|--------------|-----------------|-------------|
| Serie A | | | 123 | 6.101 a 50 | 1.728 | 17.271 a 80 |
| 656 | 327.501 a 328.000 | 233 | 11.601 > 50 | 1.799 | 17.981 > 90 | |
| 1.634 | 816.501 > 817.000 | 463 | 23.101 > 50 | 2.201 | 22.001 > 10 | |
| 1.779 | 889.001 > 500 | 595 | 29.701 > 50 | 2.918 | 29.171 > 80 | |
| 2.205 | 1.102.001 > 500 | 894 | 44.651 > 700 | | Serie E | |
| 2.739 | 1.369.001 > 369.500 | 925 | 46.201 > 50 | | 9.291 a 300 | |
| Serie B | | | 1.022 | 51.051 > 100 | 930 | 9.291 a 300 |
| | | 1.112 | 55.551 > 600 | 1.156 | 11.551 > 60 | |
| 343 | 34.201 a 300 | 1.343 | 67.101 > 50 | 1.159 | 11.581 > 90 | |
| 436 | 43.501 > 600 | 1.673 | 83.601 > 50 | 1.197 | 11.961 > 70 | |
| 1.440 | 143.901 > 144.000 | 1.767 | 88.301 > 50 | 1.213 | 12.121 > 30 | |
| 1.971 | 197.001 > 100 | 1.779 | 88.901 > 50 | 1.508 | 15.071 > 80 | |
| 2.050 | 204.901 > 205.000 | 2.068 | 103.351 > 400 | 1.700 | 16.991 > 17.000 | |
| 3.033 | 308.201 > 300 | 2.073 | 103.601 > 50 | | Serie F | |
| Serie C | | | Serie D | | | |
| 64 | 3.151 a 200 | 204 | 2.031 a 40 | 1.053 | 10.521 a 30 | |
| 94 | 4.651 > 700 | 624 | 6.231 > 40 | 1.459 | 14.581 > 90 | |
| | | 644 | 6.431 > 40 | | | |

Madrid, 1.º de diciembre de 1947.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—V.º B.º, P. el Gobernador, José Costa, 4.028-P.

HIDROELECTRICA MONCABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 26 de noviembre de 1947, se convoca a los señores accionistas, con arreglo a los Estatutos sociales, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, Argensola, núm. 24, pral., el día 28 de enero del presente año, a las cuatro de su tarde, para tomar acuerdos sobre la reforma

de los Estatutos sociales y emisión de acciones.

Madrid, 16 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Marqués de Villalba de los Llanos, 245-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado, don José

Serrano Pacheco, que sirvió únicamente la Notaría de Cazalla de la Sierra, se hace público para que cuantas personas tengan que producir alguna reclamación la formalicen ante este Colegio en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 5 de diciembre de 1947.—El Decano, Rafael González Palomino.—El Secretario, Francisco Javier Dotres,

6.480-P.

CONFECIONES CANET, S. A.

Valencia

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Valencia y en el domicilio social (Barón de Cáceres, núm. 40) el día 31 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y media hora después, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Modificación de los Estatutos sociales, suprimiendo el artículo sexto, modificando el artículo séptimo e incorporando dos artículos más a los Estatutos para cumplir con el interés de la Sociedad en Orden ministerial dictada con fecha 27 de diciembre próximo pasado.

Valencia, 16 de enero de 1948.—El Consejo de Administración.
241-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia del número seis de los de esta capital se tramitan autos de mayor cuantía, seguidos por el Procurador señor Poblet, en nombre de don Alberto de Comenge y Gerpe, contra don Fernando Fernández Menéndez, en ignorado paradero, sobre disolución de comunidad de bienes y venta de los mismos, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos entre partes de la una, como demandante, don Alberto de Comenge y Gerpe, mayor de edad, casado, farmacéutico, y de esta vecindad, representado por el Procurador, don Fernando Poblet, y defendido por el Letrado señor Sanz Cabo, y de la otra, como demandado don Fernando Fernández Menéndez, en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre disolución de comunidad de bienes y venta de los mismos; y

Fallo: Que con estimación de la demanda debo declarar y declaro:

a) Disuelta la comunidad de bienes existentes entre don Alberto de Comenge y Gerpe y don Fernando Fernández Menéndez, en relación al solar sito en esta capital, calle del Ferrocarril, número cincuenta y cinco antiguo y cincuenta y siete moderno, que se describe en el primer resultando.

b) Que la disolución de la comunidad debe verificarse mediante venta del solar en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y distribución del

precio que se obtenga entre ambos condueños, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Que los gastos de disolución de la referida comunidad en ejecución de sentencia, deben sufragarse por los condueños, en proporción también a sus participaciones respectivas.

Y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado don Fernando Fernández Menéndez a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado mediante la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, si el actor no hiciere uso de la facultad que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Obiols.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública en su sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí.—Carlos Viada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Fernando Fernández Menéndez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente edicta que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.

6.492.—A. J.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley de treinta de diciembre de 1939, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, se tramita expediente incoado por doña Emilia Morales Gómez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Tomás Caballero Morales, natura de Corral de Calatrava, de cincuenta años de edad, hijo de don Tomás y doña Sra, vecino que fué de Ciudad Real hasta el año 1922 en que se trasladó a Madrid, calle de Lagasca, número 118, y en donde residió en unión de su esposa e hijos hasta el año 1929, en que, y con el propósito de trasladarse a América en busca de trabajo, se ausentó sin volver a tener noticias suyas.

Y en cumplimiento de precepto antes citado, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en este expediente.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.178.—A. J.

y 2.º 19-1-948

TARRASA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declaración de fallecimiento de Baltasar No. guerra Iliá, nacido el 1 de agosto de 1872

en Avinyó, hijo legítimo de Jaime y María, viudo de Josefa Riera Roca, que vivía en Viladeaball, casa de campo «El Molino» (El Molino), desaparecido en 24 de diciembre de 1944 con motivo del desastre conocido públicamente por hundimiento del pantano de la Xuriguera, en que se haya sabido de mismo hasta la fecha.

Haciéndose público a efectos del artículo 193, número tercero, del Código Civil, en relación con el 2.038 de la Ley Procesal.

El Juez de Primera Instancia, F. Bernuy.—E. Secretario, Angel Fernández.

4.122.—A. J.

y 2.º 19-1-948

VITORIA

Edicto

A solicitud de don Hipólito Galán Hernández, vecino de Vitoria se ha incoado en este Juzgado expediente para declaración de fallecimiento de su esposa doña Josefa Estarona Estavillo, que tuvo su última residencia en Vitoria, de donde se ausentó en el año de 1935, desconociéndose en la actualidad su paradero.

Dado en Vitoria a 30 de octubre de 1947.—El Secretario, Celestino Valle.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Gómez Reino.

1.371.—A. J.

EDICTOS

Juzgados civiles

65

Don Francisco Javier Wihelmi Castro, Juez de Instrucción de la ciudad de San Fernando.

Hago saber: Que conforme tengo acordado, en cumplimiento de la carta orden de la Ilma. Audiencia de Cádiz, dimanante de la causa núm. 34 de 1939, seguida en este Juzgado por el delito de estafa contra Ramón Arrocha de San Juan, por el presente se hace saber al mismo que por auto dictado por la Sección primera de dicha Audiencia, de fecha 22 de agosto último, se ha declarado extinguida su responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en dicha causa.

San Fernando, 17 de octubre de 1947. El Juez, Francisco Javier Wihelmi.—El Secretario (ilegible).

9.324

66

El señor Juez de Instrucción número uno de esta capital, cita por medio del presente a Encarnación García Parides, de la que no constan más antecedentes, a fin de que el día 3 de febrero próximo y hora de las diez treinta, comparezca ante la Sala Primera de esta Audiencia Provincial (Valencia), al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa núm. 50 de 1944, sobre hurto, contra Josefa Gallego Luján y otros, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de lo que haya lugar en derecho.

Valencia, 23 de octubre de 1947.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.559